



Lanco 21 de 04 2017.

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento Ley N° 19.886, que rige para los servicios públicos y municipios de todo el país.
2. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602, de fecha 25 de Marzo de 1999.
3. La Ley 19880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Art. N° 53 letra a) del reglamento de la ley de compras y contratación pública que menciona las exclusiones del sistema.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDAD CELEBRACION DIA DE LA DANZA, SEGÚN SOLICITUD DE PEDIDO N° 009168 DE FECHA 20/04/2017 DIDECO.
2. Se requieren comprar los alimentos, ya que son indispensables para la realización de los talleres del programa, además de ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, debido a que se conoce la calidad del trabajo, la responsabilidad y puntualidad del proveedor.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Director de Finanzas de la I. Municipalidad de Lanco.
4. La cotización presentada por el Proveedor YHONN PROVOST PEREZ

DECRETO EXENTO N° 1832 /2017.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE** la contratación en forma directa emitida al proveedor YHONN PROVOST PEREZ, RUT.: 8.399.247-6, por concepto de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDAD CELEBRACION DIA DE LA DANZA, SEGÚN SOLICITUD DE PEDIDO N° 009168 DE FECHA 20/04/2017 DIDECO.
2. **APRUEBASE** la contratación en forma directa emitida al proveedor YHONN PROVOST PEREZ, RUT.: 8.399.247-6, por concepto de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ACTIVIDAD CELEBRACION DIA DE LA DANZA, SEGÚN SOLICITUD DE PEDIDO N° 009168 DE FECHA 20/04/2017 DIDECO, por un monto de \$ 79.900 (setenta y nueve mil novecientos pesos) IVA Incluido.
3. **EMITASE** la Orden de Compra Interna correspondiente.
4. **IMPUTESE**, el gasto que ocasione esta adquisición al Ítem 2201001 presupuesto municipal vigente para el año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIA MUNICIPAL
RPR/RTP/GJD/hfs.

ALCALDE